

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00499-00

En atención al informe secretarial precedente, así igualmente, en virtud a lo requerido en el PDF 50, además, encontrándose reunidas las exigencias del caso, se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 6 de octubre de 2023, para llevar a cabo la venta del inmueble objeto de división. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado a cada uno de los bienes, previa consignación del 40% (art. 411 C.G. del P.).

Por el interesado publíquese el aviso de remate en los términos de que trata el artículo 450 CGP, en el aviso deberá incluir adicionalmente:

- Email del juzgado [ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- Advertir que las posturas únicamente se deberán remitir al correo electrónico [rematesj41ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj41ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF o Word con su respectiva clave. Para cuyo efecto, el interesado deberá presentarla con clave de acceso, esto es, encriptada, de tal manera que su acceso solamente podrá efectuarse en la audiencia una vez se suministre el código o clave.
- Anunciar que la diligencia de remate se realizará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams cuyo vínculo de acceso está compartido en el micrositio de remates del juzgado.
- Indicar que, mediante el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-41-civil-del-circuito-de-bogota/96> los interesados podrán ingresar al micrositio de remates del juzgado, y una vez, ubicado el año y mes de la diligencia, podrá consultar de manera virtual el proceso dentro del cual se realizará el remate y acceder al vínculo de la subasta.
- Informar que, en el micrositio de remates del Juzgado, los interesados podrán acceder a los videos instructivos para consultar los procesos

de remates, proteger la oferta del remate virtual y conocer el protocolo que se seguirá en la respectiva audiencia.

Antes de la fecha señalada, alléguese la copia o la constancia de la publicación del aviso un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia (inciso 2º del artículo 450 ib).

Trascurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas adjudicándose las al mejor postor.

Finalmente, se REQUIERE al secuestre designado en autos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha inmediatamente anterior, rindiendo los informes que le ordena la ley, y, de ser el caso, consignando los dineros que por cualquier concepto reciba por la administración del bien dejado bajo su custodia.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.